Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 259/19

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 CON ID N° 358.965.

Asunción, 27 de mayo de 2019

VISTO: El **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 17 de mayo de 2.019, en el cual, la Dirección de Contrataciones recomienda **Declarar Desierto** el llamado **Adquisición de Periódicos** en base a lo establecido en el Art. 30º inciso a) de la Ley 2051/03, Declaración de Licitación Desierta, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10 dispone *"Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer"*, y el **Decreto N° 1708** de fecha 30 de abril de 2019, "*Por el cual se autoriza el viaje de la Ministra de la Mujer y se designa sustituta".*

Que, la **Ley N° 34/92 "Que crea la Secretaría de la Mujer", y la Ley N° 4.675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".**

Que, el **Decreto N° 630 "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"** y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012", establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el **Decreto N° 21.909/03**, de fecha 11 de agosto de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el inicio del proceso de llamado individualizado con el Expediente 310.264 se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 24 de abril de 2019, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 259/19.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 CON ID N° 358.965.

Asunción, 27 de mayo de 2019

Que, la apertura que debió realizarse el día miércoles 8 de mayo de 2019, no se realizó por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizase técnica y económicamente, conforme al artículo 34 - "Procedimiento" inc. "c" de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" donde establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo cado asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo que se procedió a solicitar una prórroga de fecha según las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y N° 805/09.

Que, nuevamente en fecha 17 de mayo de 2019, no se procedió a la Apertura de sobres por no presentarse ninguna oferta.

Que, en base a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2051/03, Declaración de Licitación Desierta, en su inciso a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna... "*, la Convocante mediante Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de mayo de 2019, la Dirección de Contrataciones recomienda declarar desierto el llamado "Adquisición de Periódicos".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°-Declarar Desierto el llamado **"Adquisición de Periódicos",** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 08/2019 con ID N° 358.965, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna... "* ----------

Artículo 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra